

Compraventa. Compraventa de inmuebles. Lote deslindado. Ley 14005. Inaplicabilidad *

Hechos:

El juez de primera instancia dispuso que, a pesar de la mora en la que habían incurrido los compradores de un inmueble, la vendedora no podía ejercer el pacto comisorio convenido por aplicación de la ley 14.005. Apelada la sentencia, la Cámara revocó la misma.

disposiciones rigen únicamente cuando se trata de ventas de inmuebles provenientes de un fraccionamiento.

- 2) *La interpretación de las disposiciones de la ley 14005 (Adla, X-A, 243) es restrictiva y no corresponde su aplicación por vía analógica, habida cuenta de que consagra un régimen de excepción, que implica una restricción a la libertad de contratar.*

Doctrina:

- 1) *Resulta inaplicable la ley 14005 (Adla, X-A, 243) respecto de la enajenación de un lote que ya estaba deslindado, por cuanto sus*

Cámara Nacional Civil, Sala E, junio 16 de 2005. Autos: “Cedama S. A. c. Viana, Marcos I. y otro”.

Bioética. Acto de autoprotección. Directiva anticipada. Paciente que padece una enfermedad irreversible. Oposición a someterse a determinados tratamientos médicos. Autonomía de la voluntad. Decisión libremente expresada. Dignidad de la persona humana. Integridad personal. Artículo 19 de la Constitución Nacional. Acción de amparo **

Hechos:

El cónyuge de una persona que padece una grave, progresiva e irreversible enfermedad inició una acción de amparo tendiente a que, en el futuro, se respeten las directivas anticipadas o actos de autoprotección emanados de la paciente, por los cuales manifestó su oposición a someterse a procedimientos médicos invasivos y a permanencia, es decir, respirador

mecánico e hidratación y alimentación por tubo. El juez de primera instancia hizo lugar a la acción entablada, nombrando al cónyuge de la mujer y a su hermana como representantes para el cumplimiento de la voluntad libremente expresada.

Doctrina:

- 1) *Es procedente la acción de amparo deducida con el fin de que sean*

* Publicado en *La Ley* del 8/9/2005, fallo 109.373.

** Publicado en *La Ley* del 21/9/2005, fallo 109.415.